



Asamblea General

Distr. general
3 de abril de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

19º período de sesiones

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos*

19/2. Promoción de la reconciliación y la rendición de cuentas en Sri Lanka

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los pactos internacionales de derechos humanos y otros instrumentos pertinentes,

Recordando las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1, sobre la construcción institucional del Consejo, y 5/2, sobre el código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo, de 18 de junio de 2007,

Reafirmando que los Estados deben asegurarse de que toda medida adoptada para combatir el terrorismo cumpla las obligaciones que les impone el derecho internacional, en particular las normas de derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario, según proceda,

Tomando nota del informe de la Comisión de la Reconciliación y las Experiencias Extraídas de Sri Lanka y de sus conclusiones y recomendaciones, y reconociendo su posible contribución al proceso de reconciliación nacional en Sri Lanka,

Acogiendo con beneplácito las constructivas recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión, entre ellas la necesidad de investigar de manera creíble las denuncias generalizadas de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas, desmilitarizar el norte de Sri Lanka, establecer mecanismos imparciales de solución de los litigios sobre las tierras, reevaluar las políticas de reclusión, reforzar las instituciones civiles anteriormente independientes, llegar a una solución política del problema de la devolución de competencias a las provincias, promover y proteger el derecho universal a la libertad de expresión e introducir reformas basadas en el estado de derecho,

* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 19º período de sesiones (A/HRC/19/2), cap. I.

Tomando nota con preocupación de que en el informe no se examinan adecuadamente las graves denuncias de violaciones del derecho internacional,

1. *Exhorta* al Gobierno de Sri Lanka a que aplique las constructivas recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de la Reconciliación y las Experiencias Extraídas y adopte todas las medidas adicionales necesarias para cumplir las obligaciones legales que le incumben y el compromiso de iniciar actuaciones creíbles e independientes para asegurar la justicia, la equidad, la rendición de cuentas y la reconciliación a todos los ciudadanos de Sri Lanka;

2. *Pide* al Gobierno de Sri Lanka que presente, con la máxima celeridad posible, un plan general de actuación en el que se detallen las medidas que el Gobierno ha adoptado y adoptará para dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas en el informe de la Comisión, así como para examinar las presuntas violaciones del derecho internacional;

3. *Alienta* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes a que proporcionen, en consulta con el Gobierno de Sri Lanka y con la anuencia de este, asesoramiento y asistencia técnica sobre la manera de aplicar las mencionadas medidas; y pide a la Oficina del Alto Comisionado que presente al Consejo de Derechos Humanos, en su 22º período de sesiones, un informe sobre la prestación de esa asistencia.

52ª sesión
22 de marzo de 2012

[Aprobada en votación registrada por 24 votos contra 15 y 8 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Austria, Bélgica, Benin, Camerún, Chile, Costa Rica, España, Estados Unidos de América, Guatemala, Hungría, India, Italia, Libia, Mauricio, México, Nigeria, Noruega, Perú, Polonia, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suiza, Uruguay.

Votos en contra:

Arabia Saudita, Bangladesh, China, Congo, Cuba, Ecuador, Federación de Rusia, Filipinas, Indonesia, Kuwait, Maldivas, Mauritania, Qatar, Tailandia, Uganda.

Abstenciones:

Angola, Botswana, Burkina Faso, Djibouti, Jordania, Kirguistán, Malasia, Senegal.]
